



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

VALPARAISO, 27 ENE 2011

R. EX. N° 264

VISTO: Lo solicitado por O.N.G. de Desarrollo y Conservación de Mamíferos Acuáticos Centro de Conservación Cetácea mediante carta de fecha 17 de enero de 2011, C.I. SUBPESCA N° 844 de 2011; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 29/2011, de fecha 21 de enero de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio de especies de cetáceos en todo el territorio nacional"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; la Ley N° 20.293; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 461 de 1995, y los Decretos Exentos N° 225 de 1995, N° 135 de 2005, N° 434 de 2007 y el Decreto Supremo N° 179 de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 604 de 2010, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 604 de 2010, de esta Subsecretaría, que autorizó a O.N.G. de Desarrollo y Conservación de Mamíferos Acuáticos Centro de Conservación Cetácea, R.U.T. N° 65.623.480-6, con domicilio en Armando Jaramillo N° 1179, Dpto. 802, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia en el marco del Proyecto denominado **"Estudio de especies de cetáceos en todo el territorio nacional"**, en el sentido de extender el período de ejecución de la citada pesca de investigación hasta el día 31 de diciembre de 2011, inclusive.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA**

